



Señores

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALÉN CUNDINAMARCA**

E. S. D.

**PROCESO:** PERTENENCIA  
**RADICADO:** 2019-00022-00  
**DEMANDANTE:** VALERIO LEGUIZAMON ALFONSO  
**DEMANDADO:** HEREDEROS DE MARCO TULIO URQUIJO GUZMAN  
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

**EDGAR YAMIL MURILLO ALEGRIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.076.325.993, obrando en mi condición Representante Legal para Asuntos Judiciales del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se aporta, por medio del presente documento manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **LAURA NATALIA DÍAZ MORENO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026278.161 de Bogotá D.C., abogada titulada con Tarjeta Profesional No. 267.556 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del Banco Agrario de Colombia S.A., se notifique, intervenga y lleve hasta su culminación el proceso citado en la referencia.

La apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de conciliar, transigir, desistir, presentar pruebas e intervenir en la práctica de estas y demás estipuladas en el artículo 77 del Código General del Proceso, así como todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión. Igualmente, la apoderada no podrá sustituir el presente mandato sin previa autorización por parte del poderdante.

La dirección de correo electrónico de la apoderada asentada en el Registro Nacional de Abogados es [la\\_lis92@hotmail.com](mailto:la_lis92@hotmail.com).

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

**EDGAR YAMIL MURILLO ALEGRIA**  
Representante Legal para Asuntos Judiciales  
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Acepto,

**LAURA NATALIA DÍAZ MORENO**  
C.C. No. 1.026278.161 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 267.556 del C.S. de la J.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8534513927310386

Generado el 28 de julio de 2022 a las 17:05:07

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO.**

**NIT: 800037800-8**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la especie de las anónimas. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 1759 del 16 de junio de 1988 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación AGILEASING S.A.

Resolución S.B. No 1033 del 29 de marzo de 1990 la Superintendencia Bancaria autoriza el funcionamiento de la sociedad AGILEASING S.A. para realizar dentro del territorio de la República de Colombia todos los actos y negocios comprendidos dentro de su objeto social.

Escritura Pública No 3246 del 19 de noviembre de 1993 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , protocoliza la conversión en compañía de financiamiento comercial especializada en leasing cuya razón social será AGILEASING S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, reforma estatutaria autorizada con Resolución 3374 del 13 de octubre de 1993.

Escritura Pública No 0040 del 13 de enero de 1994 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de FINANCIERA LEASING COLVALORES S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

Escritura Pública No 2655 del 24 de junio de 1999 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , Sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. , protocoliza su conversión a BANCO bajo la denominación BANCO DE DESARROLLO EMPRESARIAL S. A., reforma estatutaria aprobada con Resolución 0968 del 24 de junio de 1999

Escritura Pública No 2474 del 26 de junio de 1999 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el cambio de razón social por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO

Decreto No 1065 del 26 de junio de 1999 emanado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se dispuso entre otros la cesión de los activos, pasivos y contratos de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero al Banco Agrario de Colombia S.A., con Sentencia C-918/99, proferida el 18 de noviembre de 1999, la Corte Constitucional resolvió declarar inexecutable en su totalidad el Decreto 1065 del 26 de junio de 1999, desde la fecha de su promulgación, con lo cual la situación jurídica y financiera de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero se retrotrae a su estado inicial, es decir a la fecha en que fue proferido el decreto declarado inexecutable, esto es el día 26 de junio de 1999

Oficio No 1999039726 del 28 de junio de 1999 la Superintendencia Bancaria autoriza la cesión de activos y pasivos entre la Caja de Crédito Agrario Industria y Minero y el Banco Agrario de Colombia S.A., autorización que se entiende efectiva a partir del 25 de junio de 1999 y se condiciona al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 68 y 71 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y Circular Externa 007 de 1996

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8534513927310386

Generado el 28 de julio de 2022 a las 17:05:07

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Oficio No 1999046199 del 24 de noviembre de 1999 el Banco Agrario de Colombia S.A., remite el contrato de cesión de activos, pasivos, contratos e inversiones con la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero

Oficio No 2000005526-13 del 19 de abril de 2000 La Superintendencia Bancaria no encuentra ninguna objeción para que se suscriba el contrato de cesión parcial de activos y pasivos y contratos entre el Banco Central Hipotecario (cedente) y el Banco Agrario de Colombia (Cesionario)

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 0592 del 20 de abril de 2009 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. Su naturaleza jurídica es la de una sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de la especie de las anónimas

Resolución S.F.C. No 1644 del 05 de diciembre de 2019 , autoriza la escisión del Banco Agrario de Colombia S.A. al Grupo Bicentenario

Escritura Pública No 842 del 16 de septiembre de 2020 de la Notaría 12 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , queda vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 968 del 24 de junio de 1999

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Presidente del Banagrario es Agente del Presidente de la República de su libre nombramiento y remoción y junto con el Jefe de Control Interno son los únicos funcionarios que tiene la calidad de empleados públicos. Parágrafo: De acuerdo con las normas legales vigentes, el Presidente podrá delegar sus atribuciones en los Vicepresidentes y demás empleados del Banagrario. Corresponde al Presidente del BANAGRARIO llevar la representación legal del mismo y ejercer la dirección de la administración de los negocios sociales, sin perjuicio de que otros empleados, puedan tener representación legal del Banco para asegurar su normal funcionamiento. La Junta Directiva determinará las personas al servicio de la Institución que podrán llevar la representación legal del Banagrario, diferentes al Presidente. En ejercicio de sus atribuciones le corresponderá al Presidente del BANAGRARIO: 1) Ejecutar las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva, y diseñar los planes y programas que debe desarrollar el BANAGRARIO según políticas del Gobierno Nacional. 2) Orientar las actividades tendientes a establecer la misión, visión y objetivos a nivel Institucional, así como las estrategias para su obtención, ejecutando las políticas de la Junta y demás actos conducentes al adecuado funcionamiento. 3) Proponer la estructura de cargos, sus funciones y remuneraciones y nombrar y remover funcionarios de acuerdo con el procedimiento establecido para el efecto, sin perjuicio de las atribuciones propias de la Junta. 4) Preparar y presentar el Balance General y las cuentas e inventarios al finalizar cada ejercicio. 5) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y de las decisiones que adopten la Asamblea General y la Junta Directiva. 6) Fijar las políticas para la elaboración de presupuestos y la consolidación nacional de la tesorería del BANAGRARIO, así como coordinar y aprobar las operaciones financieras y crediticias en las cuantías que determine la Junta directiva, con las limitaciones previstas en la ley y estos estatutos. 7) Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea a sus sesiones ordinarias y a las extraordinarias que considere convenientes. 8) Dirigir, administrar, controlar, orientar, y reglamentar la operación y la administración interna para el cumplimiento de su objeto. 9) Identificar prácticas administrativas y reglas que impliquen discriminación o privilegios que violen el principio de igualdad y adoptar las medidas tendientes a corregirlas. 10) Identificar las prácticas administrativas y reglas que desconozcan el principio de la moralidad y los demás establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política. 11) Crear y conformar grupos internos de trabajo. 12) Dirigir y coordinar lo relacionado con el control interno disciplinario. 13) Presentar a la Junta Directiva los proyectos de presupuestos y demás iniciativas que considere convenientes para el funcionamiento y desarrollo del BANAGRARIO y, dentro del marco general fijado por los presupuestos y las políticas señaladas por la Junta, promover el recaudo de los ingresos y ordenar los gastos e inversiones delegando, cuando a su juicio ello sea necesario, facultades en otros funcionarios para ordenar gastos o hacer

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8534513927310386

Generado el 28 de julio de 2022 a las 17:05:07

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

inversiones. 14) Mantener informada a la Junta Directiva y someter a la consideración de ella los informes que deben rendirse al Presidente de la República y a las otras autoridades. 15) Ejercer la dirección y control de las Gerencias Regionales Zonales o las que hagan sus veces. 16) Velar por que el Código de Buen Gobierno establecido para BANAGRARIO, sea conocido por todos sus accionistas, inversionistas y funcionarios. 17) Analizar y conceptuar las situaciones que sean puestas a su consideración y que puedan dar lugar a un conflicto de interés. 18) Las demás que la ley determine o que se relacionen con el funcionamiento y organización del BANAGRARIO. (Escritura Pública 0592 del 20 de abril de 2009 Notaria 14 de Bogotá D.C.). En atención a lo dispuesto en el Acta No. 404 del 13 de agosto de 2009, la Junta Directiva circunscribe la representación legal del Secretario General a las siguientes funciones: a) Suscripción de respuestas a entes de control; b) Realización de trámites y actuaciones en nombre del Banco ante la Superintendencia Financiera de Colombia; se amplía las facultades según Acta No. 663 del 24 de julio de 2019 Celebrar los actos a que haya lugar, tales como elevar escrituras públicas contentivas de reformas estatutarias, inscripciones ante la Cámara de Comercio y ejecutar demás actos que por ley o estatutos deban ser aprobados por la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y que requieran para su respectiva formalización y/o perfeccionamiento de la firma del Secretario General. En atención a lo dispuesto en el Acta No. 636 del 15 de marzo de 2018, la Junta Directiva circunscribe la representación legal del Vicepresidente de Banca Agropecuaria a las siguientes funciones: a) Celebrar los contratos y/o actos a que haya lugar, y que se encuentran relacionados con el área a su cargo y con las funciones propias de la Vicepresidencia de Banca Agropecuaria, previo cumplimiento de las directrices impartidas en las políticas y procedimientos de contratación de la Entidad; b) Celebrar los convenios y/o acuerdo que requiera para la prestación de servicios bancarios que competen a la Vicepresidencia de Banca Agropecuaria, entre ellos, los convenios de pago y recaudo; c) Realizar las ofertas dentro del giro ordinario de los negocios del Banco, sujeta a la aprobación de las instancias correspondientes; d) Suscripción de respuestas a entes de control en asuntos concernientes a su cargo, previo visto bueno de la Secretaria General.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Francisco José Mejía Sendoya Fecha de inicio del cargo: 24/08/2018	CC - 6024200	Presidente
Liliana Mercedes Pallares Obando Fecha de inicio del cargo: 11/08/2020	CC - 51935050	Vicepresidente Ejecutiva
Diana Mercedes Colorado Herrera Fecha de inicio del cargo: 17/06/2021	CC - 65775213	Vicepresidente Administrativo
Maria Cristina Zamora Castillo Fecha de inicio del cargo: 04/02/2021	CC - 52825222	Secretario General
Eduardo Arce Caicedo Fecha de inicio del cargo: 23/12/2021	CC - 79556024	Vicepresidente Jurídico
Juan Camilo Mesa Escobar Fecha de inicio del cargo: 16/09/2021	CC - 1017136411	Vicepresidente de Riesgos
Luis Fernando Perdomo Perea Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 94381719	Vicepresidente de Crédito
Sandra De La Candelaria Sedan Murra Fecha de inicio del cargo: 02/07/2020	CC - 45469886	Gerente Regional Bogotá
Hugo Fernando Calderon Fuquen Fecha de inicio del cargo: 06/05/2021	CC - 7166317	Gerente Regional Oriente
Diana Milena Cañas Mayorquín Fecha de inicio del cargo: 28/04/2021	CC - 38360775	Gerente Regional Sur



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8534513927310386

Generado el 28 de julio de 2022 a las 17:05:07

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Lina María Sánchez Unda Fecha de inicio del cargo: 06/08/2020	CC - 52853602	Representante Legal Suplente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022073768-000 del día 6 de abril de 2022, que con documento del 24 de febrero de 2022 renunció al cargo de Representante Legal Suplente y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 704 del 24 de febrero de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Luz Argenis Acosta Lancheros Fecha de inicio del cargo: 17/09/2020	CC - 37006242	Gerente Regional Occidente
José Arturo Callejas Ramírez Fecha de inicio del cargo: 02/06/2020	CC - 70564250	Gerente Regional Antioquia
Mónica María Patiño Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/01/2022	CC - 63364466	Gerente Regional Santanderes
Lilia Ester Castillo Astralaga Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 32654695	Gerente Regional Costa
Gloria Marcela Sanchez Gallego Fecha de inicio del cargo: 05/03/2020	CC - 30334848	Gerente Regional Cafetero
Edgar Yamil Murillo Alegria Fecha de inicio del cargo: 04/02/2021	CC - 1076325993	Representante Legal para todos los Asuntos Judiciales, Extrajudiciales, procesos y actuaciones administrativas
Paola Ruiz Aguilera Fecha de inicio del cargo: 02/01/2020	CC - 52263723	Representante Legal para todos los asuntos judiciales, extrajudiciales, procesos y actuaciones administrativas
Rafael Fernando Orozco Vargas Fecha de inicio del cargo: 11/06/2020	CC - 19455457	Representante Legal en calidad de Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Paola Lucía Orozco Vidal Fecha de inicio del cargo: 10/09/2020	CC - 49771594	Representante Legal en Calidad de Gerente de Servicio al Cliente
Yenny Carina Aguirre Peñaloza Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 52209080	Representante Legal en Calidad de Profesional Senior Gerencia de Servicio al Cliente
Luis Enrique Llamas Foliaco Fecha de inicio del cargo: 16/06/2022	CC - 9290243	Vicepresidente de Talento Humano
Andrés Zapata González Fecha de inicio del cargo: 31/03/2021	CC - 71745757	Vicepresidente de Banca Agropecuaria



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8534513927310386

Generado el 28 de julio de 2022 a las 17:05:07

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luis Alejandro Plazas Torres Fecha de inicio del cargo: 09/06/2022	CC - 79627675	Gerente Nacional de Vivienda
Javier Enrique Toro Cuervo Fecha de inicio del cargo: 17/03/2022	CC - 79685840	Vicepresidente de Tecnología e Innovación
Adriana Marcela Gomez Viguez Fecha de inicio del cargo: 23/06/2022	CC - 51957352	Vicepresidente de Banca Empresarial y Oficial
Azael Roberto Romero Velásquez Fecha de inicio del cargo: 10/02/2022	CC - 80411558	Representante Legal con Facultades Plenas
Jorge Albeiro Arias López Fecha de inicio del cargo: 29/10/2020	CC - 18594038	Representante legal Principal en calidad de jefe en centros de servicios compartidos Regional Cafetera
Gladys Elena Gutiérrez Blanco Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC - 63353292	Representante Legal Principal en calidad de Jefe de Centros de Servicios Compartidos Regional Santander
Álvaro Fernando Arias Mora Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC - 2996030	Representante Legal Principal en calidad de Jefe de Centros de Servicios Compartidos Regional Bogotá
José Antonio Navarrete Toloza Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC - 80408934	Representante Legal Principal en calidad de Jefe de Centros de Servicios Compartidos Regional Oriental
Javier Barlaham Rendón Agudelo Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC - 9920062	Representante Legal Principal en calidad de jefe en centros de servicios compartidos Regional Occidente
José Idelman Cubillos Ibatá Fecha de inicio del cargo: 12/11/2020	CC - 12121421	Representante Legal Principal en calidad de jefe de centro de servicios compartidos Regional Sur
Jane Piedad De La Cruz Fontalvo Fecha de inicio del cargo: 12/11/2020	CC - 32747302	Representante Legal Principal en calidad de jefe de centro de servicios compartidos Regional Costa
Juan Guillermo Gomez Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 16/09/2021	CC - 71760043	Representante Legal en calidad de Jefe de Servicios Compartidos de la Gerencia Regional Antioquia



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8534513927310386

Generado el 28 de julio de 2022 a las 17:05:07

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES  
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





## ESTADO DE ENDEUDAMIENTO CONSOLIDADO

### DATOS BASICOS

Ciudad	JERUSALEN	Oficina	3110
Nombre	LEGUIZAMON ALFONSO VALERIO	Concurso	No
C.C.	178308	Situación	
Dirección	FINCA LA CABRERA	Teléfono	4113378
Valor activo	0.00	CHU	0150

EXPLOTACION MIXTA AGRICOLA Y PECUARIA

### Operaciones directas Pesos

Fec.liquida	Valor	Obligación	Saldo Cap.	Int. cte.	Int. mora	Total exc	Int ctg	mora ctg	Total ctg	Otros	Prov. cap	Prov. int	Prov. otro	Tasa	Fec des.	Cal.	Dias Rees.	Dispo.	Fec Mora		
07/26/2022	7,000,000.00	725031220012897	6,975,996.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	69,760.00	0.00	0.00	0.00	IBRSV - 2.00	05/28/2021	A	0	N	0.00	01/01

### Garantías

Garantía	Vr.Gtia.	Tipo garantía	Vlr.Aceptado	Defecto garantía	% Cub.Provis	Vlr. Cobertura	Carácter	Estado	Local.
D-03122521A000330	5,580,797.00	521A-FAG - PEQUE	5,580,797.00	1,395,199.00	100.00	5,580,797.00	CERRADA INDE	V	5

	Desembolso/Cupo	Capital	Interés	Contingente	Otros	Prov. Capital	Prov. Interés	Prov. Otros
Deudas directas	7,000,000.00	6,975,996.00	0.00	0.00	0.00	69,760.00	0.00	0.00
Deudas indirectas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deudas relacionadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cupos Op. Tesorería	0.00	0.00						
Otras C x C no cartera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total Endeudamiento Consolidado</b>	<b>7,000,000.00</b>	<b>6,975,996.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>69,760.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

NOTA: - Deudas Directas son aquellas donde el cliente es CABEZA de obligación o cuando es otro DEUDOR principal  
 - Deudas indirectas son aquellas donde el cliente es CODEUDOR v/o AVALISTA  
 - Deudas relacionadas son aquellas que se presentan en los siguientes escenarios: (Decreto 2555 de 2010)  
 Participación como accionista.  
 a. Por el ejercicio de su derecho de voto en la administración o control de la sociedad.  
 b. Los convenios celebrados con los demás accionistas para el control de la sociedad.  
 c. Operaciones que representan un riesgo común por tener accionistas o asociados comunes o garantías cruzadas.





# Banco Agrario de Colombia

El Banco que hace crecer el campo

Nit: 800037800-8

## ESTADO DE ENDEUDAMIENTO CONSOLIDADO

### DATOS BASICOS

Ciudad	JERUSALEN	Oficina	3110
Nombre	LEGUIZAMON ALFONSO VALERIO	Concurso	No
C.C.	178308	Situación	
Dirección	FINCA LA CABRERA	Teléfono	4113378
Valor activo	0.00	CIU	0150
EXPLOTACION MIXTA AGRICOLA Y PECUARIA			

Para personas naturales en los siguientes escenarios:

- a. Otorgadas a su cónyuge, compañero o compañera permanente y los parientes dentro del 2° grado de consanguinidad, 2° de afinidad y único civil.
- b. Las celebradas con personas jurídicas respecto de las cuales la persona natural en los grados indicados anteriormente se encuentre en alguno de los supuestos de acumulación.
- c. Tercer grado de consanguinidad para accionistas.

- Cupos para operaciones de tesorería: Corresponde a la máxima exposición de riesgo que tiene el Banco, con las entidades con las cuales realiza operaciones de tesorería.

Convención localización:	1 - Fabrica de Créditos	3 - Gerencia de cobranza especializada	5 - Oficina	7 - Unidad de garantías	N - Migración
	2 - Central de custodia	4 - Gerencia regional	6 - Tarjetas bancaria	8 - Juzgado	NA - No aplica

la\_lis92@hotmail.com

**De:** Sarita Alexandra Serna Bohorquez <sarita.serna@bancoagrario.gov.co>  
**Enviado el:** Tuesday, July 26, 2022 3:06 PM  
**Para:** Laura Natalia Diaz Moreno  
**Asunto:** RV: Solicitud documentos contestación proceso Valerio Leguizamón  
**Datos adjuntos:** image031.emz; extracli cc 178.308.pdf

**Importancia:** Alta

PTI  
 Cordialmente,



**Sarita Alexandra Serna Bohórquez**  
 Coordinadora  
 Gerencia de Defensa Judicial  
 Vicepresidencia Jurídica  
 ☎ (601) 3821400  
 ✉ sarita.serna@bancoagrario.gov.co  
 Carrera 8 No. 15 - 43 Piso 12  
 Bogotá D.C., Colombia  
 www.bancoagrario.gov.co  
 f t i y b i n bancoagrario



La información incluida y/o adjunta en correos del Banco Agrario de Colombia está dirigida exclusivamente al destinatario y/o destinatarios y puede contener información pública clasificada o pública reservada, en caso de recibir este correo por error, comuníquelo de forma inmediata al remitente y elimine el mensaje. Recuerde que su retención, uso, difusión, almacenamiento, transmisión o divulgación no autorizada, está prohibida por la legislación aplicable. Este mensaje no se considera correspondencia privada, es para uso institucional.

🖨️ Por favor sólo imprima este correo de ser necesario.

**De:** Johons Alexander Guerrero Zarate <johons.guerrero@bancoagrario.gov.co>  
**Enviado el:** martes, 26 de julio de 2022 2:47 p.m.  
**Para:** Sarita Alexandra Serna Bohorquez <sarita.serna@bancoagrario.gov.co>  
**Asunto:** RV: Solicitud documentos contestación proceso Valerio Leguizamón  
**Importancia:** Alta

*cordial saludo*

*envió estado de endeudamiento de VALERIO LEGUIZAMON ALFONSO identificado con CC. 178.308 los demás no tienen productos con el BAC anexo pantallazos*

Conexión Operaciones Consultas Administración Herramientas Ventanas Ayuda

Fecha Proceso 26/07/2022

Busqueda de Clientes y Prospectos

Tipo de Cliente  
 P. Jurídica  P. Natural

Buscar  
 Clientes  Prospectos  Todos

Criterios de Búsqueda  
 Alfabético  Número de D.I.  Consecutivo Cliente

Valor de Búsqueda: 325112

No.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.I.	Tipo D.I.	Fecha de Na

Mensaje del Servidor

[sp\_se\_ente\_ofi] No existe dato solicitado  
 Severidad: 0  
 No. Mensaje : 101001

Aceptar

Buscar  
 Siguiente  
 Escoger  
 Salir

BANCO AGRARIO - Sistema de Cartera

Conexión Operaciones Consultas Administración Herramientas Ventanas Ayuda

Fecha Proceso 26/07/2022

Busqueda de Clientes y Prospectos

Tipo de Cliente  
 P. Jurídica  P. Natural

Buscar  
 Clientes  Prospectos  Todos

Criterios de Búsqueda  
 Alfabético  Número de D.I.  Consecutivo Cliente

Valor de Búsqueda: 20515303

No.	Primer Ap	Segundo Apellido	Nombre	D.I.	Tipo D.I.	Fecha de Na

Mensaje del Servidor

[sp\_se\_ente\_ofi] No existe dato solicitado  
 Severidad: 0  
 No. Mensaje : 101001

Aceptar

Buscar  
 Siguiente  
 Escoger  
 Salir

**BANCO AGRARIO** - Sistema de Cartera

Conexión Operaciones Consultas Administración Herramientas Ventanas Ayuda

Fecha Proceso 26/07/2022

Búsqueda de Clientes y Prospectos

Tipo de Cliente  
 P. Jurídica  P. Natural

Buscar  
 Clientes  Prospectos  Todos

Criterios de Búsqueda  
 Alfabético  Número de D.I.  Consecutivo Cliente

Valor de Búsqueda: 235449

No.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.I.	Tipo D.I.	Fecha de Na

Mensaje del Servidor

[sp\_se\_ente\_ofi] No existe dato solicitado  
 Severidad: 0  
 No. Mensaje: 101001

Aceptar

Buscar  
 Siguiente  
 Escoger  
 Salir

“Aquí no ponemos obstáculos, generamos soluciones”

*Cordialmente,*



**Johons Alexander Guerrero Zarate**

Profesional Universitario - Cobro de Garantías  
 Gerencia Normalización y Cobro Jurídico  
 Vicepresidencia de Crédito

📞 (601) 5945555 Ext 3950  
 ✉️ johons.guerrero@bancoagrario.gov.co

Calle 16 No. 6 - 66 Piso 08 Edificio Avianca  
 Bogotá D.C., Colombia

[www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co)






 bancoagrario

13

la\_lis92@hotmail.com

**De:** Sarita Alexandra Serna Bohorquez <sarita.serna@bancoagrario.gov.co>  
**Enviado el:** Wednesday, July 27, 2022 6:35 PM  
**Para:** Laura Natalia Diaz Moreno  
**Asunto:** RV: Solicitud documentos contestación proceso Valerio Leguizamón

pti

Cordialmente,



**Sarita Alexandra Serna Bohórquez**

Coordinadora  
Gerencia de Defensa Judicial  
Vicepresidencia Jurídica

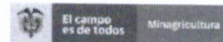
☎ (601) 3821400

✉ sarita.serna@bancoagrario.gov.co

Carrera 8 No. 15 - 43 Piso 12  
Bogotá D.C., Colombia

[www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co)

 bancoagrario



La información incluida y/o adjunta en correos del Banco Agrario de Colombia está dirigida exclusivamente al destinatario y/o destinatarios y puede contener información pública clasificada o pública reservada, en caso de recibir este correo por error, comuníquelo de forma inmediata al remitente y elimine el mensaje. Recuerde que su retención, uso, difusión, almacenamiento, transmisión o divulgación no autorizada, está prohibida por la legislación aplicable. Este mensaje no se considera correspondencia privada, es para uso institucional.

🖨️ Por favor sólo imprima este correo de ser necesario.

---

**De:** Darycella Alvarado Rojas <darycella.alvarado@bancoagrario.gov.co>  
**Enviado el:** miércoles, 27 de julio de 2022 6:27 p.m.  
**Para:** Sarita Alexandra Serna Bohorquez <sarita.serna@bancoagrario.gov.co>; Elthon Brayan Marquez Bautista <brayan.marquez@bancoagrario.gov.co>  
**Asunto:** RE: Solicitud documentos contestación proceso Valerio Leguizamón

Cordial saludo.

Me permito informarle que, consultando la Base de Garantías cedidas de la caja agraria con los números de identificación relacionados, las obligaciones del cliente NO fueron CEDIDAS al Banco.

**Tener en cuenta que esta información es veraz, siempre y cuando hayan aportado las identificaciones de todos los hipotecantes**

Consulta Contrato Mandato

Consulta Contrato Mandato

Identificación:	178308
Nombre:	LEGUIZAMON ALFONSO VALERIO
Cedida?:	No es cedida al BAC
NroObligacion CAL:	
Activos y Pasivos 27 Jun 99:	

Consulta Contrato Mandato

Consulta Contrato Mandato

Identificación:	325112
Nombre:	
Cedida?:	No es cedida al BAC
NroObligacion CAL:	

Consulta Contrato Mandato

Consulta Contrato Mandato

Identificación:	20515303
Nombre:	
Cedida?:	No es cedida al BAC
NroObligacion CAL:	
Activos v Pasivos 27 Jun 99:	

# Consulta Contrato Mandato

Identificación:	235449
Nombre:	URQUIJO TRUJILLO MARCO TULIO
Cedida?:	No es cedida al BAC
NroObligacion CAL:	27620
Activos y Pasivos 27 Jun 99:	

Atentamente,



### DARYCELLA ALVARADO R.

Profesional Universitario Garantías  
 Vicepresidencia de Operaciones  
 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

✉ darycella.alvarado@bancoagrario.gov.co

[www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co)

bancoagrario

**De:** Sarita Alexandra Serna Bohorquez <sarita.serna@bancoagrario.gov.co>

**Enviado el:** martes, 26 de julio de 2022 12:56 p.m.

**Para:** Johons Alexander Guerrero Zarate <johons.guerrero@bancoagrario.gov.co>; Darycella Alvarado Rojas <darycella.alvarado@bancoagrario.gov.co>; Elthon Brayan Marquez Bautista <brayan.marquez@bancoagrario.gov.co>

**CC:** Laura Natalia Diaz Moreno <la\_lis92@hotmail.com>

**Asunto:** RV: Solicitud documentos contestación proceso Valerio Leguizamón

**Importancia:** Alta

Muy buenas tardes a todos:

Para efectos de dar contestación a la demanda interpuesta en contra del Banco agradezco su ayuda con lo siguiente:

1. VALERIO LEGUIZAMON ALFONSO identificado con CC. 178.308
2. MARCO TULIO URQUIJO GUZMÁN identificado con CC. 325.112
3. MARIA ANTONIA TRUJILLO DE URQUIJO identificada con CC. 20.515.303
4. MARCO TULIO URQUIJO TRUJILLO identificado con CC. 235.449

En el certificado de libertad del bien aparece inscrita una hipoteca a favor de la Caja Agraria con escritura pública 235 del 17 de febrero de 1983 de la Notaria de Girardot. Si es posible remitir la información que se tenga sobre esta.

Quedo atenta.

la\_lis92@hotmail.com

**De:** Elthon Brayan Marquez Bautista <brayan.marquez@bancoagrario.gov.co>  
**Enviado el:** Wednesday, July 27, 2022 9:45 AM  
**Para:** Sarita Alexandra Serna Bohorquez  
**CC:** Laura Natalia Diaz Moreno; Johons Alexander Guerrero Zarate; Darycella Alvarado Rojas  
**Asunto:** RE: Solicitud documentos contestación proceso Valerio Leguizamón

Buen día

No se encontraron registros de garantías hipotecarias con la información recibida.

Cordialmente,



**Elthon Brayan Marquez Bautista**  
 Profesional Universitario  
 Garantías  
 Gerencia Operativa de Desembolsos y Cartera  
 Vicepresidencia de Operaciones  
[brayan.marquez@bancoagrario.gov.co](mailto:brayan.marquez@bancoagrario.gov.co)  
 Calle 16 No. 6 - 66 Piso 33  
 Bogotá D.C., Colombia  
[www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co)



La información incluida y/o adjunta en correos del Banco Agrario de Colombia está dirigida exclusivamente al destinatario y/o destinatarios y puede contener información pública clasificada o pública reservada, en caso de recibir este correo por error, comuníquelo de forma inmediata al remitente y elimine el mensaje. Recuerde que su retención, uso, difusión, almacenamiento, transmisión o divulgación no autorizada, está prohibida por la legislación aplicable. Este mensaje no se considera correspondencia privada, es para uso institucional.

Por favor sólo imprima este correo de ser necesario.

**De:** Sarita Alexandra Serna Bohorquez <sarita.serna@bancoagrario.gov.co>  
**Enviado el:** martes, 26 de julio de 2022 12:56  
**Para:** Johons Alexander Guerrero Zarate <johons.guerrero@bancoagrario.gov.co>; Darycella Alvarado Rojas <darycella.alvarado@bancoagrario.gov.co>; Elthon Brayan Marquez Bautista <brayan.marquez@bancoagrario.gov.co>  
**CC:** Laura Natalia Diaz Moreno <la\_lis92@hotmail.com>  
**Asunto:** RV: Solicitud documentos contestación proceso Valerio Leguizamón  
**Importancia:** Alta

Muy buenas tardes a todos:



Señores

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALÉN**

E.

S.

D.

**RADICADO:** 2019-00022-00  
**PROCESO:** PERTENENCIA  
**DEMANDANTE:** VALERIO LEGUIZAMÓN ALFONSO  
**DEMANDADO:** HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARCO ANTONIO URQUIJO GUZMÁN Y OTROS  
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

**LAURA NATALIA DÍAZ MORENO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.278.161 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 267.556 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, sociedad de economía mixta de orden nacional, sujeta al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, autorizada para usar la sigla BANAGRARIO, conforme al poder que se allega con el presente escrito, en condición de TERCERO INTERVINIENTE dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y estando dentro de la oportunidad legal para hacerlo procedo a proponer EXCEPCIÓN PREVIA de FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA y de FALTA DE INTEGRACIÓN DEL CONTRADICTORIO en los siguientes términos:

**1. FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**

Frente a la legitimación en la causa es importante tener en cuenta lo enseñado por el profesor HERNANDO MORALES MOLINA quien indicó que: *"(...) la legitimación solo existe cuando demanda quien tiene por ley sustancial facultad para ello, precisamente contra la persona frente a la cual la pretensión de que se trata tiene que ejercitada. De modo que la cualidad en virtud de la cual una pretensión puede y debe ser ejercitada contra una persona en nombre propio se llama legitimación para obrar, activa para aquel que puede perseguir judicialmente el derecho y pasiva para aquel contra el cual esta se hace valer"*.

De acuerdo con lo anterior la legitimación en la causa por pasiva puede entenderse como la calidad que tiene un sujeto procesal para contradecir las pretensiones de la demanda, por cuanto es sujeto de la relación jurídica sustancial, por lo que para poder predicar esta calidad es necesario probar la existencia de dicha relación. En tal orden, cabe destacar que, en primer lugar, LA CAJA DE CRÉDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO S.A. hoy extinta y el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. son dos entidades distintas e independientes y, en segundo lugar, la obligación hipotecaria que recae sobre el bien NO fue cedida a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Por lo que el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., no tiene vinculo legal o contractual con los aquí demandados.

**2. FALTA DE INTEGRACION DEL TERCERO INTERVINIENTE-FIDUPREVISORA S.A:**

Sustentado en que si observamos las anotaciones No. 8 y 9 del Certificado de tradición con Folio de matrícula Inmobiliaria No. 307-10688 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Girardot, se observa que la hipoteca fue otorgada a favor de la CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO, la cual paso a ser un Patrimonio Autónomo de Remanentes de la Caja Agraria en Liquidación y que se constituyó como consecuencia de la celebración del contrato de fiducia mercantil 310217 entre CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO en Liquidación y **FIDUPREVISORA S.A.**, quien actúa única y exclusivamente como su vocera y administradora, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 literal b), 51 y 52 del Decreto Reglamentario 2211 de 2004, en concordancia con lo previsto en el numeral 11 del artículo 301 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

La finalidad del Patrimonio Autónomo es la administración, seguimiento y pago, con las reservas constituidas por la extinta Caja Agraria en liquidación, de las contingencias pasivas de orden litigioso oportunamente notificadas al proceso liquidatario; la expedición de paz y salvos, y levantamiento de hipotecas relacionadas con las obligaciones contraídas en su oportunidad con la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero S.A. y la administración de las cuotas partes pensionales a cargo de la entidad liquidada, por lo que es ella quien debe participar también dentro del presente proceso.

## PRUEBAS

### I. DOCUMENTALES:

- 1°. Poder debidamente conferido.
- 2°. Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Superintendencia financiera.
- 3°. Certificado de endeudamiento del señor **VALERIO LEGUIZAMÓN ALFONSO** quien a la fecha no tiene obligaciones en mora.
- 4°. Pantallazo en el que se evidencia que el señor **MARCO TULIO URQUIJO GUZMÁN** y **MARIA ANTONIA TRUJILLO DE URQUIJO** quienes no tiene información registrada con el BANCO.
- 5°. Pantallazo en el que se evidencia que las hipotecas constituidas no fueron cedidas al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

## ANEXOS

Los documentos relacionados como prueba en la presente contestación de demanda.

## PETICIÓN

De acuerdo con la contestación de la presente demanda, señor(a) Juez, respetuosamente me permito solicitarle:

1. Se declaren probadas las excepciones propuestas, como consecuencia de ello se desvincule al Banco Agrario de Colombia, y se abstenga de condenar a la entidad en costas.

**NOTIFICACIONES**

- La entidad a la cual represento en la Carrera 8 No. 15-43 Piso 12, de la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono: 3669361 - 316 4642705, Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co).

- Por mi parte las recibiré en la carrera 72m número 43 -87 sur de Bogotá o en la secretaria de su Despacho. Teléfono: 3057065913 - Correo electrónico: [la\\_lis92@hotmail.com](mailto:la_lis92@hotmail.com), el cual es el inscrito en el registro nacional de abogados del Consejo Superior de la Judicatura-SIRNA.

Señor Juez,

*Laura Díaz Moreno*

**LAURA NATALIA DIAZ MORENO**  
**C.C. No. 1.026.278.161 de Bogotá.**  
**T. P. No. 267.556 del C. S. de la J.**

**CONTESTACIÓN DEMANDA Y EXCEPCIONES PREVIAS- RADICADO 2019-00022-00 - VALERIO LEGUIZAMON ALFONSO**

Laura Natalia Diaz Moreno <la\_lis92@hotmail.com>

Mié 3/08/2022 3:05 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Sarita Alexandra Serna Bohorquez <sarita.serna@bancoagrario.gov.co>;japomon60@hotmail.com <japomon60@hotmail.com>;Miguel Arturo Flórez Loaiza <drmiguelloflorez@hotmail.com>

Señores

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALÉN CUNDINAMARCA**

E. S. D.

**RADICADO:** 2019-00022-00  
**PROCESO:** PERTENENCIA  
**DEMANDANTE:** VALERIO LEGUIZAMON ALFONSO  
**DEMANDADO:** HEREDEROS DE MARCO TULIO URQUIJO GUZMAN

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

**LAURA NATALIA DÍAZ MORENO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026278.161 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 267.556 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, sociedad de economía mixta de orden nacional, identificada con Nit No. 800.037.800-8, sujeta al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, autorizada para usar la sigla BANAGRARIO, citado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y estando dentro de la oportunidad legal para hacerlo procedo a CONTESTAR la demanda y a presentar EXCEPCIONES PREVIAS.

Anexo con el presente memorial, poder, contestación, escrito de excepciones y certificado de existencia y representación legal del Banco Agrario de Colombia. S.A, a fin de que se tenga en cuenta para todos los efectos legales y avisando que mi correo electrónico es [la\\_lis92@hotmail.com](mailto:la_lis92@hotmail.com), el cual es el informado en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

Solicito se acuse recibo de la presente comunicación.

Señor Juez,

**LAURA NATALIA DIAZ MORENO**

Cedula de ciudadanía número 1.026.278.161 de Bogotá.  
Tarjeta Profesional número 267.556 del Consejo Superior de la Judicatura.  
Celular 3057065913

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén Cundinamarca	
<b>CORRESPONDENCIA</b>	
Recibido hoy:	03 AGO 2022
Hora:	3:05 P.M.
Quien Recibe:	<i>[Signature]</i>
Folios:	(20) Se recibe al correo electrónico